



PUNTOS DE SUSCRICION

EN MADRID.—Redaccion-Administracion, Ponciano, número 3, duplicado, 2.º izquierda.
 En la Habana.—Libreria de D. A. Cueto, calle de O'Reilly, núm. 70.
 No se devuelve ningun escrito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID Y PROVINCIAS.—Tres meses, 9 reales; seis, 16 y un año, 30
 Ultramar.—Seis meses, ps. fs. 2-12; un año, ps. fs. 4-25.
 Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad, la carta vendrá certificada.

LA IDEA.

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

DIRECTOR: DON DOMINGO FERNANDEZ ARREA.

Lunes 10 de Junio de 1872.

SUMARIO.

Seccion doctrinal.—El estudio del latin.—Revista bibliográfica.—Los libros para las escuelas.—Noticias varias.—Seccion oficial.—Real orden de 22 de Marzo de 1872 dictada por el Ministerio de la Gobernacion dejando sin efecto, en conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, el acuerdo de la Diputacion de Navarra por el que suprimió las cátedras de Comercio de aquel Instituto.—Vacantes en las provincias de Oyiedo y Huesca.

SECCION DOCTRINAL.

El estudio del latin.

El latin fué un dia el lenguaje de nuestros sabios. El se hacia escuchar en las cátedras y en las academias, y los libros, depósito del saber, en él estaban escritos.

El estudio del latin se hizo entonces indispensable para todos los que se dedicaban al cultivo de las ciencias. Sin entender el latin no podian comprenderse ni los textos ni las explicaciones de los maestros. El latin con la lógica eran preliminares obligados.

Pero hoy ¿se habla el latin en las cátedras?

No por cierto. Unicamente los profesores de teología y los de la antigua filosofia ergotista, aunque no todos, hacen en él sus explicaciones. Y en su prurito de latinizar a la antigua bastardean de tal modo la pureza del idioma de Ciceron, que, vuelto el gran orador a la vida, apenas podria comprender la gerigonza en que los tales maestros le hablan. Además que, castellanizando mil voces latinas, y tomando otros tantos giros de aquella lengua, corrompen el estilo de la nuestra, y la empobrecen de las voces más castizas y amenas. Que al castellanizar una voz extranjera, la propia cae hoy en desuso, y mañana se pierde.

Por otro lado hay que notar el daño que semejante rutina hace a los adelantos de la razon del alumno.

Niño él cuando emprende esos estudios, y taraceando el castellano, y no comprendiendo los conceptos un tanto difíciles que se le dicen en ese idioma mamado, es poco ménos que imposible el que entienda ni lo escrito en el texto latino, que comienza a ojear, ni lo explicado por boca de los que le dan lecciones de los primeros rudimentos filosófico-literarios.

Y claro es que como no se puede juzgar oportuna la ocasion de aprender otra lengua, cuando se ignoran el manejo y la índole gramatical de domás usual y genuino de la propia, el niño, a la vez que en el latin adquiere hábitos tan de gusto pésimo como difíciles de corregir después, dice con embarazo, y como arrastrándolo, cuanto se ve precisado a exponer en castellano. Y en el trato de gentes no luce su diccion, y en los escritos (aun en los epistolares del género familiar) se expresa tosco y confuso.

Nosotros, que a la enseñanza del latin nos dedicamos, nunca pudimos improvisarle con fácil elegancia. El escribirle con pureza y gusto jamás nos fué dado, y al traducir los clásicos encontramos millares de tropiezos en las interpretacion de las obras de todos los géneros, y principalmente en las del filosófico, el satírico y en las odas.

Un Alfonso Matamoros, un Sanchez de las Brozas, un Vives, un Perpiñan... al lado de los clásicos de pura latinidad ¿qué son? Autores medianos. Y esos autores medianos aparecen entre nosotros *tamquam el rari nantes* (de Virgilio) *in gurgite vasto*.

La literatura latina nos da cuenta de esos pocos aficionados, regularmente felices, que así los conceptúan *allí* los más reputados críticos.

Y hoy, que ni se habla el latin en aulas; hoy que algunos cien doctos literatos ó anticuarios

traducen y leen *algo de latin*, hoy apenas se concibe que haya uno que lo escriba medianamente, porque la época no le favorece.

En medio siglo se hacen seis ó doce composiciones, todas ellas cortas y amaneradas. Son obra de los maestros de ese idioma: ellos las leen, y ellos las aplauden. ¿Y cómo las hacen? A fuerza de limar, de corregir y de consultar giros, tonos y cantidades.

A todo eso, y al de hacer algunos tratados teológicos, litúrgicos, etc., y todos para el sacerdocio, y todos en latin *chavacano*, al lado del de Horacio, Titolibio y Ciceron, se reducen las utilidades de la *composicion latina*; resultando de todas nuestras al parecer observaciones sensatas que el *hablar y escribir* el latin utiliza un tanto á los sacerdotes, y entre los seglares, si satisface apenas uno que otro caprichoso ensayo de algun literato, apasionado por ese idioma.

Verdad todo lo expuesto, ¿á qué lo de obligar á decir y á escribir *algo en latin* á todos cuantos se hayan de graduar de *bachilleres en artes*, cualesquiera que sea la carrera que posteriormente emprendiesen?

Los textos ni las explicaciones de sus maestros no han de hacerse en latin (ni los Galenos recetan ya en él). Ellos cuando estudiantes, ni cuando facultativos nada tendrán necesidad de expresar ó de componer en tal idioma.

Los literatos escribian en latin sus discursos cuando hacian oposicion á cátedras del idioma ó de su literatura; ya ni á esos se les impone tal deber. Le tienen únicamente los opositores á prebendas de *catedral*.

Y, sin embargo, niño: componga V. oraciones y declinados, y cuando estudie retórica haga V. en latin algo más digno. ¡Cuánto pueden rutina, fanatismo é intereses creados! Que para dar vida á tales disposiciones reglamentario-docentes, todo eso se aduna y entra en empeño serio.

Ayer lo estudiaban en el Instituto; mañana se pretende que lo estudien en la aldea, tal vez con preceptores que mastiquen y desuelen el castellano, y que no sepan ni lo que es gusto clásico, ni lo que es crítica, ni lo que es historia, ni lo que son poesías.

Creíamos que para ser *maestro regular* de latin era preciso conocer bastante á fondo la historia, la literatura, la religion y las costumbres de Roma, y de la Roma del *siglo de oro* principalmente. Y claro es que, declarando *libre* la enseñanza del latin, los literatos é historiadores de *aldea rural* serán los más principales y reputados catedráticos de tan difícil idioma.

Además es condición urgente manejar el caste-

llano con pureza y facilidad; de otro modo no castellanzaremos bien, ni las expresiones ni los giros latinos; y por enseñar algo bueno de aquel, introduciremos gran corruptela y vaguedad en el nuestro.

Nosotros hemos oido traducir á varios profesores, y el castellano que sacan, impreso y dado en anuncios, haria, por lo chavacano y torpe, soltar la risa de los ménos instruidos. Y el niño se apropia esos vicios, y tarde y con dificultad los enmienda.

Traducir el pensamiento con claridad y hacer lenguaje castellano con pureza y galanura es don de pocos traductores; y para los no instruidos en las literaturas latina y española y hasta en la estética es imposible.

¿Para qué hace falta el latin? Para traducirle, y nada más.

¿Quiénes le traducen? Literatos, anticuarios y sacerdotes; estos por necesidad, y por gusto alguno que otro docto. Esto es indudable, y es así mismo cierto que sólo los que se dedican á esas carreras deben aprender á traducir, *y sólo á traducir el latin*, por los sencillos métodos *ad hoc* que hoy se conocen. Y de esa traduccion en la *instruccion secundaria*, y como asignatura especial, y mejor en la Facultad á manera del árabe, del hebreo, etc., deberian (de los literatos y anticuarios hablamos) darse enseñanzas.

¿Cómo ha de saberse bien el castellano sin el latin? ¿Cómo se sabe bien sin el árabe, que dió esencia á nuestra gramática y literatura, y á nuestras artes y ciencias las dió vida?

Con un buen diccionario castellano, que precise y aclare bien la significacion genuina primero y después las figuradas más usuales de cada palabra de nuestro idioma, y con el estudio detenido de nuestros clásicos ¡cuántos y cuántos escritores de hoy, sin saber letra del latin, escriben y hablan con pureza, elegancia, correccion y exquisito gusto! Y otros que saben latin destrozan la rica lengua de Cervantes y Garcilaso.

Y la riqueza de conceptos que atesoran los clásicos latinos ¿cómo podrá librarse?

En las traducciones que de ellos se han hecho hay muchos, y aun cuando no seamos competentes é imparciales en la crítica, quizá hallemos en los nuestros más que en aquellos.

Y aún suponiendo que no fuera así; *parva propria magna*. Lo nuestro primero y después lo de extraños.

En lo nuestro están la política, la historia, las creencias, los gustos y las costumbres de nuestros mayores, herencias todas que en nosotros se reflejan y desenvuelven. Ved por qué *lo propio*, aunque

poco, es mucho, es grande y es preferible, aún en el terreno literario.

Los alemanes, ingleses, etc., cultivan el latín como auxiliar, como lengua de escala filológica; pero los sabios que esas naciones dan, en alemán y en inglés dicen y escriben su ciencia.

El poeta y el orador; el abogado como el ingeniero; y el médico, ¡y todos! si españoles son y en su patria residen, en el idioma natal lucirán de palabra ó por escrito sus talentos.

La lengua de nuestra patria es la palanca de nuestra razón, y en ella somos llamados á expresar conceptos y sentimientos, y creaciones y gustos de toda especie.

El sacerdote, que es el que más necesita de traducir el latín, en castellano predica, en castellano dirige las conciencias, en castellano enseña, y en castellano establece todas sus relaciones sociales y las que se refieren á su sagrado ministerio; ¿por qué no ha de consagrar aún más cuidado al estudio del castellano que al del latín?

Y, sin embargo, desde Lebrija hasta nuestros días ¡latín ántes que todo! ¡Qué disparate tan funesto!

Nuestra lengua, que desde el siglo XIV, comenzando á enriquecer de día en día, llegó á hacerse majestuosa, exuberante, flexible; ¿no se prestó y se presta hoy con demasía de recursos propios al desenvolvimiento de los conceptos más profundos, á la pintura de las creaciones fantásticas más bellas y sorprendentes, á la expresión de los más tiernos y delicados sentimientos? ¿Por qué el clásico latino, á quien justo es tener en mucho, pero no en lo más, no ha de ceder hoy el primer puesto al clásico castellano? Más que como Cicerón quisiéramos hablar como Cervantes. Seamos francos, por más que nos ridiculicen los doctos humanistas.

Gramática castellana ¡ántes que toda otra gramática! y gramática general ó filosófico-elemental ¡ántes ó á la par de la castellana! Lectura y estudio de colecciones clásico-castellanas, ¡ántes que toda otra colección! Retórica aplicada á los clásicos castellanos principalmente, y exclusivamente ensayada en composiciones castellanas, es tan discreto como urgentísimo.

Composicion latina, si acaso en las Facultades de diplomática, literatura, filosofía y teología.

Traducción latina como asignatura especial probada en el último ó dos últimos años de la filosofía elemental, por los que, una vez bachillerados en artes, hayan de emprender cualesquiera de esas cuatro facultades: y sólo por esos.

Primero y siempre, preferencia omnímoda y decisiva al idioma patrio, y hasta no manejar este con alguna soltura, gusto y corrección, y hasta no comprender bien la filosofía elemental de todos los idiomas, ¡ni siquiera un ápice de extrañas lenguas!

Es ocupacion prematura y perjudicial al verdadero adelanto y perfeccion de la lengua propia.

El latín, lo repetimos, sólo para aquellos á quienes convenga; y como el árabe y el hebreo, en ocasion en que el criterio esté desarrollado y la diction propia sea expedita y esté bien cimentada.

F. RUIZ DE LA PEÑA,

Catedrático del Instituto de Cuenca.

REVISTA BIBLIOGRÁFICA.

Los libros para las escuelas.

(Conclusion.)

VIII.

En nuestro anterior escrito, después de demostrar que el trado de la *Teoría de la Lectura* publicado por el Sr. Feliú, ni trata en realidad de tal teoría ni puede servir de texto en las Escuelas Normales, ofrecimos ocuparnos de este libro siguiendo al autor en el curso de su obra, y vamos á cumplir nuestro compromiso con la brevedad que permite un artículo de periódico.

La Ortología, según el Sr. Feliú, trata de la buena pronunciaci6n de las letras, sílabas y palabras, dando á conocer el juego de los 6rganos del aparato oral para la formaci6n y modificaci6n de los sonidos y la cantidad y entonaci6n que les corresponde, y puede por lo tanto definirse: el arte de leer bien.

Si la Ortología se ocupa de la pronunciaci6n de las letras, sílabas y palabras, ¿de qué se ocupará la Prosodia?

Además, ¿cómo se atreve el autor á deducir la última definici6n de las partes que en su sentir abraza la Ortología, faltando tantas otras cosas que omite para leer bien?

Esto no es fijar definiciones exactas ni establecer teorías verdaderas; esto es decir á bulto lo primero que ocurre.

En el párrafo 3.º, entre las reglas que enseña para leer bien, encontramos la siguiente:

«La vista debe llevarse dos ó tres renglones más adelante de lo que se pronuncia al objeto de hacerse cargo de los pensamientos que vayan á enunciarse.»

Si el autor llevara la razón dos dedos no más

delante de la imaginación, y tuviera la costumbre de comprobar los hechos que de su propia cuenta consigna, no propondría semejantes desatinos, porque habría observado inmediatamente que la vista no puede anticiparse tanto á lo que se lee. Haga la prueba el Sr. Feliú y se convencerá de que no ha pensado lo que escribe, como le acontece con frecuencia.

— En el mismo párrafo, esto es, entre las reglas para leer bien coloca la pronunciación exacta y expedita, buena respiración, voz clara, llena, sonora y flexible, propiedad en la expresión y sensibilidad suficiente para conocer las pasiones que pueden agitar el corazón humano. Si el autor hubiese pegado este párrafo en otra parte de su obra podríamos tomarlo por suyo, porque esto no pertenece á las reglas para leer bien, sino á las cualidades del lector, y aún mejor de un orador.

En el párrafo 5.º dice:

«Articular según D. Mariano Carderera y otros filólogos quiere decir: «Colocar los órganos orales en la posición conveniente para la modificación de los sonidos», de donde deduce el Sr. Feliú «que cada colocación particular de los órganos orales será articulación.»

El autor y el Sr. Carderera podrán tener mucha razón, pero nosotros no podemos creer que colocar los órganos en una posición dada sea una articulación, y sí sólo una preparación para producirla.

En el mismo párrafo, ocupándose de los nombres con que podrían designarse las letras, dice:

«No damos importancia á esta cuestión. Lo que influye mucho es que el maestro sepa indicar á los niños el modo de colocar los órganos del aparato fonético para cada articulación al acto de modificar los sonidos. Lo demás no tiene nada que ver con los progresos de la Lectura.»

Convendría saber qué es lo que se ha propuesto tratar el autor en su libro de *Teoría de la Lectura*; si la lectura en alta voz para la clase de los aspirantes al magisterio, ó si la parte puramente mecánica de este arte para los niños que comienzan á aprender los carteles por el alfabeto. De cualquier modo será preciso seguirle á ver si por uno ú otro camino podemos encontrar la importancia y utilidad del procedimiento que tanto ha llamado su atención por la influencia que ha de ejercer en los progresos de la lectura.

Comprendemos que en un libro ó en una cátedra de Pedagogía en que se examinan los métodos y procedimientos para enseñar á leer á los niños se estudien los órganos que concurren á la pronunciación y los elementos de la palabra hablada; pero en verdad no se nos alcanza el papel que semejante estudio pueda hacer en un libro que, por el hecho de poder servir de texto en las Escuelas Normales, tenga por objeto la lectura corriente. O

este género de lectura carece absolutamente de teoría, en cuyo caso está demás el libro del señor Feliú, ó, por el contrario, presenta una fase de la mayor importancia en su parte estética, y esta no se detiene ciertamente en ese materialismo de cada articulación sino que se dirige á la inteligencia y especialmente al sentimiento.

— Pero supongamos que el autor, olvidándose de que escribía una teoría de la Lectura para los que saben leer, quería descender á los principios fundamentales del arte, y que, bajo este punto de vista, tratando de comenzar su enseñanza por el alfabeto, haya creído que «lo que influye mucho para los progresos de la lectura es que el maestro sepa indicar á los niños el modo de colocar los órganos del aparato oral.»

Como quiera que los niños que concurren á las escuelas saben ya hablar, porque sus padres les enseñaron sin reglas una lengua que aquellos aprendieron por imitación, mediante la vista y el oído, nosotros juzgamos de todo punto ocioso que el maestro se ocupe de la colocación de los órganos orales, porque no es la pronunciación, sino más bien la figura de las letras lo que ha de enseñarles á distinguir. Los niños que dirige el maestro saben hablar, y, por lo tanto, saben también articular, nombrar aisladamente cada una de las letras que constituyen la palabra por más que desconozcan su figura; pero concedamos que esto no es así, y veamos de qué modo tendríamos que proceder para enseñarles la pronunciación de las letras, tomando por ejemplo la *L*.

— *El maestro.* Niño, pon la lengua de modo que su punta toque en el paladar. ¿Está?

— *El discípulo.* Sí señor.

— *El maestro.* Como hablaste ha perdido la lengua su posición. Ponla otra vez y dime si está ya en su sitio por un movimiento de cabeza. ¿Está ya?

— *El discípulo.* (Mueve la cabeza.)

— *El maestro.* Consévala en su sitio y abre la boca, que vea yo si la pusiste bien.

— *El discípulo.* (Abre la boca.)

— *El maestro.* Perfectamente. Ahora mucho cuidado, y ejecuta lo que yo te diga. Despega la lengua, y da un empuje suave al sonido al tiempo de despegarla.

— *El discípulo.* (Hace por pronunciar la letra y dice): ¡Ah!

— *El maestro.* No ha salido bien; otra vez.

Basta, basta, porque esto nos parece bastante ridículo para prolongarlo por más tiempo.

El hombre no aprendió nunca ni aprenderá jamás las articulaciones por tales medios, ni los progresos en la lectura dependen, como el autor supone, de que los maestros sepan hacer comedias tan ridí-

culas como la de indicar á los niños de qué modo han de poner la lengua, los labios, etc., ni creemos que ningun maestro pueda emplear en serio semejantes recursos. Y nada más decimos sobre esto.

«En castellano, dice en la pág. 9, hay como en todas las lenguas, palabras cuyo valor es distinto, según la acepción en que se usan, y solamente pueden comprenderse por pequeños detalles de pronunciación, que solamente oídos bien ejercitados saben distinguir. Es, pues, necesario el conocimiento ortológico de la pronunciación de los sonidos y articulaciones.»

Lástima es que el autor no haya desenvuelto esta doctrina ni nos haya presentado siquiera algunos de esos ejemplos reservados únicamente para oídos tan delicados como el suyo y que exigen el conocimiento de la Ortología; porque estamos seguros de que por cada millon de personas que hablan y se entienden perfectamente, sin confundir la significación de las palabras, no hay ni tres individuos que se hayan ocupado en su vida de esas estériles sutilezas de la Ortología.

Después de darnos el autor un curso completo de Ortografía, copiando el uso de las letras del «Compendio de la Academia,» del que sólo se separa algunas veces para dar grandes tropezones, explica en el párrafo 31 la entonación que corresponde á las frases interrogativas y admirativas en estos términos:

«Deben leerse con un tono de pregunta, exclamación ó duda, pero acomodado al sentido, que es muy diverso por ser diversas las frases que entre los signos de interrogación pueden escribirse. Si se dice, por ejemplo: ¿Ha encontrado V. la casa? ¿la ha visto V.? ¿le ha gustado? En este caso al final debe elevarse la voz, y de tal manera debe leerse como si efectivamente uno dirigiera á otro estas preguntas. Si uno refiere un suceso espantoso, como decir, por ejemplo, que un hombre hería á otro y se increpara al que lo refería, diciéndole: y tú lo viste? ¿Y qué hiciste, pues? En este caso deberían leerse con un tono distinto de las primeras, y en la última se habría de bajar la voz al final.»

Nos parece bastante difícil que ningun autor pueda escribir un párrafo tan en tonto como el que hemos copiado. ¿Para qué detenerse á refutar tales sandeces?

En el párrafo 36 se ocupa de la lectura de manuscritos; es decir, que la emprende con la paleografía y dice:

«Conviene ejercitarse en leer cuadernos autografiados y litografiados en los cuales se encuentran documentos escritos con mucha diversidad de caracteres, claros y fáciles unos, más enredados y difíciles otros, hasta que por último se suelen presentar formas de letra muy mala, que sólo por la práctica repetida y un maduro exámen, también llegan á leerse. Después de esto puede ponerse cualquier manuscrito en manos del que aprende y seguros estamos de que lo leerá sin gran dificultad estorbándole únicamente alguna abreviatura, que

también comprenderá luégo consultando una tabla de las más usuales.»

Es claro, entre los manuscritos los hay de difícil lectura, pero tan luégo como se sabe leer un escrito, desaparece la dificultad de leerlo. La broma no tiene ciertamente malicia, pero es bastante pesada para un libro.

En el párrafo 39, ocupándose de las letras mayúsculas, porque el autor de todo saca partido, dice:

«Que estén escritas las palabras con letra mayúscula ó minúscula nada influye en la articulación y tan sólo en el tono debe notarse en algunos casos más intensidad de voz y pronunciar con alguna lentitud, como queriendo llamar la atención é indicar que las palabras así pronunciadas son más importantes que las otras para que los oyentes, fijándose bien, comprendan que son nombres propios ó nombres usados como á tales.»

¡Bien por las mayúsculas! Se han de pronunciar con más intensidad de voz, despacio y llamando la atención de los oyentes. Su rango no exige nada ménos. Por algo se llamarán mayúsculas.

Sería delicioso escuchar la lectura de discípulos educados en esta originalísima escuela del Sr. Feliú, que hasta para los nombres propios tiene sus registros y tonos correspondientes. Estos ortólogos modernos enredan de tal modo la lectura con sus chistosas agudezas que si se les escuchara llegarían á hacernos creer á todos que cuando leemos no leemos ni es posible que nadie nos entienda.

Ocupase más adelante de los defectos de la lectura, y esta vez entra en turno la música.

«La monotonía, dice, y el desentono de la lectura se corrigen aprendiendo de música y despertando los sentimientos armónicos.»

En fin, sería necesario escribir un libro si hubiéramos de analizar uno por uno los variadísimos retazos que constituyen la *Teoría de la Lectura* del Sr. Feliú. Confesamos no haber visto nunca un libro que carezca tan completamente de plan y de concierto. Toda la obra es, por su esencia, por su forma y por su distribución, una prolongada serie de despropósitos, y nos resistimos á creer que haya podido adoptarse como texto de la teoría de la lectura en ningun establecimiento de enseñanza.

P. S.

NOTICIAS VARIAS.

En el número anterior dimos cabida á un suelto que se nos remitió sobre el concurso anunciado por la Junta de Valencia para proveer una escuela de niños de aquella capital. El nombre de la persona que suscribía la carta era para nosotros segura garantía de veracidad, y, por lo mismo, no vacilamos en reproducir la noticia, suprimiendo, sin embargo,

algunas líneas que envolvían cierto ataque personal. Después de publicado el referido el suelto, hemos tenido ocasión de averiguar el engaño de que fuimos víctima y el verdadero nombre de la persona que abusó indignamente de nuestra buena fé, pues ni aún tuvo la precaución de desfigurar la letra, limitándose á firmar con el nombre de uno de nuestros antiguos y más apreciables suscritores.

Pero no hemos sido nosotros solos á quienes el Maestro aludido ha tratado de sorprender, pues hasta en el seno de la representación nacional ha habido un señor Diputado que se ha hecho eco de sus falsas noticias. En la sesión del día 7 dijo el señor Fernandez Izquierdo: «He pedido la palabra, en primer lugar para presentar una exposición de los profesores de Medicina, Farmacia y Cirugía de la ciudad de Chinchilla, en la que piden que al discutirse los presupuestos se les exima del descuento del 12 por 100 sobre las asignaciones que en los mismos se propone.

También he pedido la palabra para hacer presente al Sr. Ministro de la Gobernación que el concurso anunciado últimamente por la Junta provincial de primera enseñanza de Valencia para proveer una Escuela de niños de aquella capital, ha sido protestado por haber aparecido en la época fijada para las oposiciones en aquella provincia en la orden de 7 de Junio de 1850, y por consiguiente contra lo prevenido en la octava disposición de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Debo también decirle que ha acudido á la Dirección de Instrucción pública denunciando el silencio que la citada Junta de Valencia guarda respecto á la vacante que en dicha ciudad ha dejado D. Julian Lopez Candéal por haberse marchado á la Habana á tomar posesión de la Escuela que ha obtenido en aquel país.

Pues bien, la escuela de Valencia, á que nos referíamos en el número anterior, y que ha dado motivo á la reclamación de este Sr. Diputado, no es de nueva creación, ni ha vacado dentro del plazo señalado para presentar solicitudes á las plazas de oposición, puesto que vacó antes de anunciarse estas dentro de la época legal en que se han publicado, ni procede tampoco de concursos anteriores. Por lo tanto, su provisión corresponde al concurso, y está legalmente anunciado este por la Junta de Valencia, de donde se infiere cuán infundada es la protesta elevada á la Dirección general, cuyo centro la ha desestimado.

Respecto á la denuncia que también indicábamos nosotros se había elevado á la Dirección por el silencio que la expresada Junta guarda sobre la vacante que ha dejado D. Julian Lopez Candéal, hoy, mejor informados, nos consta, y debemos

consignarlo, que con sentimiento de la Dirección general de Instrucción pública se concedieron al Sr. Lopez Candéal dos meses de licencia, y que mientras estos no trascurren, sin que el profesor vuelva á su destino, no puede declararse vacante su plaza.

El jueves último quedó autorizada por las secciones del Congreso la reproducción de la conocida proposición de ley del Sr. Becerra sobre Instrucción primaria en la Península é islas adyacentes.

En virtud de concurso público, celebrado entre trece aspirantes, ha sido nombrado Catedrático de Historia y Literatura española de la Universidad de Vitoria, el Sr. D. Luis Jené Gimbert.

Del extracto de la sesión del Congreso celebrada el 7 del actual, tomamos lo siguiente:

«El Sr. Somolinos: Desearía saber si el Sr. Ministro de Fomento está dispuesto á hacer suyo el proyecto de Instrucción pública del Sr. Ruiz Zorrilla, ó si piensa presentar otro nuevo; porque en el día puede decirse que no existe ninguno, y con tantas órdenes y tantos decretos como se han dado se produce un conflicto diario, sin saber á qué atenerse. Puesto que hay una Junta de Instrucción pública con crecidos sueldos, la cual no ha existido ni aun en tiempo de los moderados, bueno es que tenga esto en cuenta S. S. para que sirvan esos cargos de recompensa á catedráticos antiguos que pueden desempeñarlos con un pequeño sobresueldo.

El Sr. Ministro de Fomento: Tan pronto como me encargué del Ministerio de Fomento pensé ocuparme de este asunto.

Las circunstancias políticas porque hemos atravesado me han impedido proponer á S. M. el nombramiento de Director de Instrucción pública, que ha quedado firmado hoy, y mi primer encargo ha sido que se ocupe de este asunto á fin de poder presentar una ley de Instrucción pública.

Ya que estoy en el uso de la palabra, contestaré á varias preguntas que en días anteriores se sirvió dirigirme el Sr. Alau.

Fué la primera sobre la necesidad de que desaparecieran ciertas irregularidades que se advertían en los exámenes. Esas irregularidades se han procurado corregir recientemente, según ha podido ver el Sr. Alau.

Deseaba saber S. S. si estaba muy adelantada la unificación de las varias disposiciones relativas á la Instrucción pública.

Me ocupó de esto; pero es preciso tener en cuenta que los informes de los Claustros disienten en muchos puntos.

La tercera pregunta del Sr. Alau se refería á la necesidad de derogar el actual sistema de oposiciones. Sus defectos son evidentes, y para corregirlos se ha formado un reglamento que está á informe de la Junta consultiva.

Por último; deseaba el Sr. Alau que desapareciera pronto la situación anómala en que se encuentra la Facultad de Medicina de Madrid, y debo decirle que me ocupó en regularizarla.

El Sr. Somolinos: Puesto que el Sr. Ministro de

Fomento se halla tan dispuesto á regularizar el cuadro de profesores, le ruego que lo haga como marca la ley, formando ese cuadro con profesores nombrados por oposicion y por concurso.

El Sr. Alau: Doy gracias al Sr. Ministro de Fomento por su bondad en contestar á mis preguntas, y le ruego tenga muy en cuenta que el profesorado español espera mucho de las buenas cualidades que distinguen á S. S.

En cuanto á las anomalías que se advierten en la ley de Instrucción pública, para comprenderlas basta saber que todavía rige en muchas de sus disposiciones la ley de Setiembre de 1857, que no puede estar en armonía con la libertad de enseñanza.»

Hemos leído la extensa circular publicada por la Junta provincial de primera enseñanza de Valencia, y sin contar los muchos puntos vulnerables que ofrece su doctrina, nos ha parecido un documento impropio de su objeto.

En la sesion celebrada en el Congreso el 1.º del actual se presentó una proposicion de ley extendiendo las facultades de los Cláustros universitarios y dando intervencion en estos á los alumnos mediante delegados ó representantes. Firman la proposicion los Sres. Labra, Salmeron, Castelar, Alonso Grimaldi, Ortiz de Pinedo, Villavicencio y Gómez Marin.

Tenemos el sentimiento de participar á nuestros lectores que el dia 1.º de Mayo último falleció en Elche el Sr. D. Pascual Pons, Inspector que fué de la provincia de Valencia.

Acompañamos en su justo dolor á su señor hermano y demás familia, y rogamos á Dios le haya recibido en su gracia.

Por Real orden y á consulta de la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado, que publicó la *Gaceta* del dia 6, se ha resuelto que procede dejar sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de Soria, que denegó al Ayuntamiento de Berzosa la autorizacion para reducir á incompleta la Escuela completa elemental que hoy sostiene.

Por Decreto de 7 del corriente, segun nosotros habíamos indicado, ha sido nombrado Director general de Instrucción pública D. Jerónimo Borao, Rector de la Universidad de Zaragoza.

En la sesion del Congreso, celebrada el dia 5 del actual, el Sr. Gonzalez Alegre llamó la atencion del Gobierno sobre la triste situacion que atraviesan los Maestros por el retraso que experimentan en el cobro de sus modestas consignaciones.

Es pública, —dijo— la situacion en que se en-

cuentra el Magisterio español por el atraso lamentable que se advierte en sus pagas; y como en remediar este mal estamos todos interesados, y como los Ayuntamientos no pueden cubrir atenciones tan apremiantes y sagradas porque por el Ministerio de Hacienda no se dan órdenes para que se les proporcionen recursos, yo desearía que se hiciese esto á fin de que los Ayuntamientos cubriesen sus atenciones, empezando por las más urgentes, como son las de pagar á los Maestros.

El Sr. Ministro de Hacienda ofreció al Sr. Gonzalez Alegre ocuparse de este importante asunto haciendo las liquidaciones á los Ayuntamientos, á fin de que puedan cubrir sus atenciones.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Remitido á informe del Consejo de Estado el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sanz y Osés contra el acuerdo de esa Diputacion, que suprimió las cátedras de Comercio de aquel Instituto, la Seccion de Gobernacion y Fomento de dicho alto Cuerpo ha emitido el siguiente dictámen: «Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden del 11 del actual, ha examinado esta Seccion el recurso de alzada interpuesto por D. Eusebio Sanz y Osés, contra un acuerdo de la Diputacion provincial de Navarra.

Esta corporacion, por razon de economía y teniendo en cuenta el escaso número de alumnos matriculados, resolvió suprimir las cátedras de aplicacion al comercio establecidas en aquel Instituto provincial, declarando en su consecuencia excedentes á los profesores que las desempeñaban, y entre ellos al citado Sanz y Osés que lo era de Aritmética mercantil y Teneduría de libros, dando cuenta de esta medida al Ministerio de Fomento. Pidieron los interesados al gobernador de la provincia que suspendiese el acuerdo; pero esta autoridad, previo informe de la Diputacion, desestimó la solicitud porque refiriéndose á un asunto de la competencia de aquella corporacion no estaba en sus facultades suspenderlo. Publicada entre tanto en la *Gaceta* la resolucion recaida en un expediente análogo acudieron los interesados á la Diputacion á fin de que rectificase su anterior providencia; y como tal pretension les fuese denegada, interpuso Sanz y Osés el presente recurso de alzada ante el Gobierno, manifestando que, ora porque el Ministerio de Fomento haya creído que lo resuelto por el digno cargo de V. E. en 14 de Noviembre de 1871 en un asunto análogo, bastaba para que las Diputaciones provinciales que hubiesen suprimido

cátedras numerarias reformasen sus acuerdos, ó sea por otro motivo, nada habia determinado acerca de la instancia que él y los demás profesores de estudios mercantiles de Pamplona tenían elevada; y que siendo completamente aplicable al caso presente la doctrina sustentada en otras Reales órdenes resolviendo expedientes semejantes, solicitaba se dejase sin efecto el acuerdo de la Diputación, la cual debería abonarle los sueldos devengados como Catedrático numerario. Informando la Diputación, niega la analogía de este caso con los precedentes citados, y dice que su acuerdo está dentro de la ley, porque habiendo reconocido el derecho de excedencia en favor de Sanz y Osés nada más puede exigirse: que si se accediese á la solicitud de este, ninguna corporación provincial ni municipal intentaría establecer más estudios que aquellos á que viniese obligada por las leyes por temor de no poder suprimirlos después; y por último, cita como prueba de la legalidad de su acuerdo el hecho de que habiendo dado conocimiento de él al Ministerio de Fomento y al Rector de la Universidad, nada se ha resuelto por el primero, limitándose el segundo á mandar que se anunciase la supresión y se devolviesen las matrículas satisfechas por los alumnos.

Las razones alegadas por el interesado, y las consideraciones expuestas por el gobernador de la provincia al proponer á V. E. la revocación del acuerdo de la Diputación, fundase en los mismos principios que inspiraron las resoluciones dictadas á propuesta de esta Sección en asuntos análogos, por lo cual su dictamen en la ocasión presente no puede ménos de ser la reproducción de lo que á propósito de aquellos tiene ya expuesto.

En virtud del art. 66, caso 2.º, párrafo cuarto de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto, es cierto que las Diputaciones están facultadas para entender en lo relativo á los establecimientos de enseñanza creados ó sostenidos por ellas; pero no lo es ménos que, según el mismo artículo preceptúa, han de acomodarse en el ejercicio de esta facultad á lo que disponga la ley de Instrucción pública siempre que los estudios hechos en ellos hubiesen de tener efectos académicos en relación con las carreras para cuyo ejercicio sea necesario título oficial.

Incorporadas á los Institutos de segunda enseñanza las Escuelas de Comercio y demás estudios de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 12 de la referida ley de Instrucción pública, forman dichas enseñanzas parte integrante de aquellos establecimientos, y por consiguiente la supresión de ellos implica una reforma ó alteración que no pueden las Diputaciones llevar á efecto, dado que á tenor del art. 123 de la repetida ley no es lícito

reformular un Instituto local sin autorización del Gobierno, previo expediente gubernativo; y como además ningún otro artículo de la mencionada ley faculta á las Diputaciones para suprimir cátedras desempeñadas por profesores de número, es manifiesta la incompetencia con que obró la de Navarra al acordar la supresión de la cátedra que D. Eusebio Sanz y Osés desempeñaba.

La legislación foral no puede invocarse en apoyo de la medida adoptada, puesto que los fueros de que goza dicha provincia se hallan limitados á los asuntos relativos á la gestión económica de sus intereses, y el presente caso se refiere á una ley de observación general, cual es la de Instrucción pública.

No es tampoco sólida razón para probar la validez y firmeza del acuerdo el que habiéndose dado noticia de él al Ministerio de Fomento nada haya resuelto en el particular, puesto que nunca tal silencio pudiera interpretarse como la sanción completa y absoluta de la proyectada medida. Si la Diputación estima conveniente suprimir las citadas cátedras, lo procedente y legal es que solicite la debida aprobación del Ministerio de Fomento, mediante la cual prodrá llevar á efecto su acuerdo.

Entre tanto, no habiéndose atemperado la Diputación de Navarra á lo establecido en las vigentes disposiciones, ni obrado por consiguiente dentro de los límites de su competencia, es de parecer la Sección que procede dejar sin efecto el acuerdo á que el adjunto expediente se refiere, para lo cual podría ser oportuno que V. E. se sirviese entenderse con el Ministerio de Fomento.»

Y conformándose S. M. con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone; ordenando al propio tiempo que esta resolución se inserte en el *Boletín oficial* de esa provincia, según establece el art. 182 de la ley.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos que correspondan. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Marzo de 1872. —Sagasta.

Sr. Gobernador de la provincia de Navarra.

VACANTES.

OVIEDO.—*Por concurso.*—*De niños.*—Besullo, Villayon, Santa Eulalia de Oscos, Sama y La Plaza, con 625 pesetas; Civea, con 525 id.

De niñas.—San Bartolomé, Ibias, Caravia y Ribera de Abajo, con 275 id.

Hay además vacantes 32 incompletas de niños con 250 id.

Oviedo 25 de Mayo de 1872.

HUESCA.—*Por oposición.*—*De niños.*—Alcampel, con 1.100 pesetas de sueldo.

(B. O. del 31 de Mayo.)